Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial – Auto releva liquidador
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00605-00

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el liquidador designado no aceptó el cargo para el cual fue nombrado comoquiera que tiene varios procesos a su cargo[1].

2. Como quiera que la liquidadora designada en proveído anterior no tomó posesión se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **MARCO BERNAL CARRILLO**[2], quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *ídem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

[1] 033InformeDeclinaciónCargo
[2] 034HvLiquidador202100605

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b5c9d4e1179efc14e60aef45b91ec6aff0053d8dc6b84095817729fb806f26**

Documento generado en 13/08/2023 08:46:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica